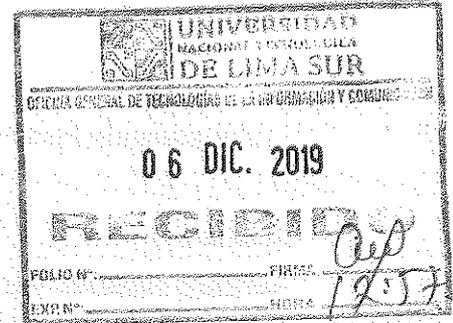


"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 421 -2019-UNTELS
Villa El Salvador, 26 de noviembre de 2019



VISTO:

El Proveído N° 2172-2019-UNTELS CO-P de fecha 26 de noviembre de 2019, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone emitir la Resolución Presidencial que resuelva: **AUTORIZAR la DEVOLUCION DE DINERO** a favor de los alumnos: **Cristóbal Escobar, María Rosario, Moya Tello, Gianina Madeleine, Yucra Baldeón, Alex Jorge, Cama Iriarte, Miguel Ángel, NO PROCEDE la DEVOLUCION de DINERO, de la alumna Cotrina Tutos, Barbarita Estefany, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: *Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;*

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, con fecha 18 de octubre de 2019, la Srta. **Cristóbal Escobar, María Rosario**, solicita al Director General de Administración (DGA), la **DEVOLUCION DE DINERO** por el importe de **Doscientos Seis y 40/100 soles (S/ 206.40)**, abonado por concepto de matrícula, repitencia de curso por primera, segunda, tercera y cuarta vez, carnet universitario y matrícula de rezagados.

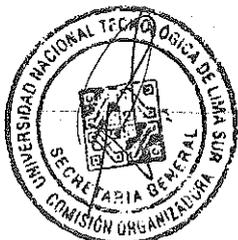
Que, con fecha 09 de octubre de 2019, la Srta. **Moya Tello, Gianina Madeleine**, solicita al Director General de Administración (DGA), la **DEVOLUCION DE DINERO** por el importe de **Veinte y 00/100 soles (S/ 20.00)**, abonado por concepto de repitencia por curso primera vez.

Que, con fecha 09 de octubre de 2019, el Sr. **Yucra Baldeón, Alex Jorge**, solicita al Director General de Administración (DGA), la **DEVOLUCION DE DINERO** por el importe de **Cuatrocientos y 00/100 soles (S/ 400.00)**, abonado por concepto de Derecho del Diploma del Título Profesional y Autenticación del Título.

Que, con fecha 09 de octubre de 2019, el Sr. **Cama Iriarte, Miguel Ángel**, solicita al Director General de Administración (DGA), la **DEVOLUCION DE DINERO** por el importe de **Ciento Sesenta y 00/100 soles (S/ 160.00)**, abonado por concepto de Matrícula y repitencia por curso segunda vez.

Que, con fecha 18 de octubre de 2019, la Srta. **Cotrina Tutos, Barbarita Estefany**, solicita al Director General de Administración (DGA), la **DEVOLUCION DE DINERO** por el importe de **Veinte y 00/100 soles (S/ 20.00)**, abonado por concepto de Matrícula de rezagados.

Que, en cumplimiento al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTECS de fecha 06.05.2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20. 10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto General de la Universidad al Presidente de la UNTELS;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la DEVOLUCION DE DINERO a favor de los alumnos, cuyos conceptos e importes se detallan a continuación:

ITEM	Apellidos y Nombres	Importe	Concepto	Observación
1	Cristóbal Escobar, Maria Rosario	S/ 206.40	Matrícula, repitencia de curso por primera, segunda, tercera y cuarta vez, carnet universitario y matrícula de rezagados.	Procede devolución
2	Moya Tello, Gianina Madeleine,	S/ 20.00	Repitencia de curso por primera vez	Procede devolución
3	Yucra Baldeón, Alex Jorge	S/ 400.00	Derecho del Diploma del Título Profesional y Autenticación del Título	Procede devolución
4	Cama Iriarte, Miguel Ángel	S/ 160.00	Matrícula y repitencia por curso segunda vez.	Procede devolución

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR IMPROCEDENTE, la DEVOLUCION DE DINERO del Sr. Sosa Alejandria, Jordán Brallan, cuyo monto y concepto se detallan a continuación:

ITEM	Apellidos y Nombres	Importe	Concepto	Observación
1	Cotrina Tutos, Barbarita Estefany	S/ 20.00	Matrícula de rezagados	No Procede

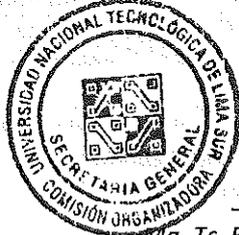
ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución y sus anexos en el Portal de Transparencia Universitaria de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur –UNTELS.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Director General de Administración (DGA), y la Oficina de Tesorería de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. SILVESTRE ZENON DEPAZ TOLEDO
Presidente de la Comisión Organizadora



Mg. Tc. ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA
Secretario General

